



4114
DECRETO N° _____/

TEMUCO,

27 SEP 2013

VISTOS

1.- El convenio de cooperación de fecha 03 de Julio de 2013, suscrito entre la Corporación Nacional Forestal y el programa de Fortalecimiento OMIL de Municipalidad de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de Cooperación entre la Corporación Nacional Forestal y la Municipalidad de Temuco destinado a la realización del Programa de formación, capacitación y Empleo (PROFOCAP 2013) orientado a la contratación de 30 personas, pertenecientes al Programa Chile Solidario o ingreso ético familiar.

2.- El referido convenio se entiende parte integrante del presente Decreto.

3.- El convenio comenzara a regir desde 01 Julio 2013 Hasta el 02 de Febrero 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/RRR/PCM(S)/jcm


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal.
- Adm. Y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- OMIL.
- Oficina de Partes.



634201



CONVENIO DE COOPERACION
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CORPORACION NACIONAL FORESTAL

En Temuco, a 03 de Julio de 2013, entre la **Municipalidad de Temuco**, Rut Nº **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Chileno, ambos domiciliados en **calle Prat Nº 650**, de la comuna de **Temuco**, por una parte, y por la otra, la **Corporación Nacional Forestal**, en adelante "**CONAF** o la **Corporación**", Rut: N **61.313.000-4**, representada por su Director Regional, **DON ROBERTO LESLIE TREHERN**, chileno, domiciliado _____ comuna de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente convenio de cooperación.

PRIMERO: La **CONAF**, está desarrollando en la comuna de **Temuco** en la Región de la Araucanía, el programa de Formación, Capacitación y Empleo (**PROFOCAP 2013**), orientado a la contratación, formación y capacitación de trabajadores pertenecientes al Programa Chile Solidario, con el cual tiende a propiciar la integración en el ámbito privado, público o micro empresarial de estos trabajadores, al mejorar sus competencias personales y laborales.

SEGUNDO: Para este año se ha establecido como metas del programa, la contratación alrededor de 30 personas, perteneciente al Programa Chile Solidario o ingreso ético familiar de la comuna respectiva, que serán capacitadas en temas relacionados con el área de producción agroforestal, desarrolladas en los sectores donde se imparte el programa, con el objeto de que estas personas, adquieran nuevas competencias que faciliten su inserción en el mercado laboral.

TERCERO: Que para los efectos señalados precedentemente, **CONAF** ha contratado dichas **personas beneficiarias**, pertenecientes al Programa de Protección Chile Solidario o ingreso ético familiar, para el periodo comprendido entre los meses de **01 Julio a 31 de Octubre de 2013**, los cuales han sido seleccionados con la cooperación de los apoyos familiares y de la **Municipalidad de Temuco**, quienes en los primeros meses serán capacitados, como se ha señalado, en temas relacionados con el área de producción agroforestal, mediante su participación en Taller de Competencias Laborales, Taller Técnico, Taller de oficio y otros, para luego realizar su practica en el último mes.

CUARTO: Por su parte, la **Municipalidad de Temuco**, por este acto se compromete a disponer de una sede o local con la adecuada infraestructura para realizar las capacitaciones o talleres de formación y colaborar en las gestiones de intermediación laboral que la **CONAF** realice en su comuna.

629992

QUINTO: Se deja constancia que este convenio comenzara a regir, entre ambas partes, desde el día 1 de julio de 2013 y permanecerá vigente hasta el termino del programa, esto es hasta el 2 de febrero de 2014, sin perjuicio de poder ser renovado por las partes.

SEXTO: Para ejecutar el programa, manteniendo la consistencia y coherencia de las políticas de nivel nacional, con las estrategias de desarrollo de nivel regional y local, se requiere de una comunicación permanente y fluida, de utilización y optimización de las capacidades y funciones de cada una de las instituciones y de instrumentos flexibles y adecuados de intervención, por lo que para dichos efectos de coordinación, la Corporación Nacional Forestal nombra como su representante al Jefe Técnico del PROFOCAP 2013, don ERWIN JONATHAN TOLEDO QUINTEROS, cedula nacional de identidad N° y la Municipalidad de Temuco, al Jefe de Desarrollo Económico don PATRICIO ROJAS RIVAL, cedula nacional de identidad N°

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales de este convenio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



MIGUEL BECKER ALVEAR	ROBERTO LESLIE TREHERN
ALCALDE	DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LA ARAUCANIA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
RUT 69.190.700-7	RUT. 61.313.000-4